

PUNTO DE SUSCRIPCION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigí-
rá al Administrador, franco de
porte.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.
Un mes..... 1 peseta.
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia. continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCIÓN SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia, que el estado de salud en ella, es satisfactorio.

Guadalajara 3 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Circular número 10.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes: Marsella una defunción en la ciudad y otra en los arrabales, Tolon una id. Perpignan y Maurellas una, Esteve una, Aliege una, Canton Querigut cuatro, Cetete.—En Perpignan una, en Selles de Gaggneres una, en Nimes una, Argel, Lazareto de Bona tres defunciones, Oran 3 idem, Génova 52 casos 40 defunciones, Spezzia 12, defunciones 4, resto provincia 39 casos, defunciones 16. Provincia de Massa 3 defunciones.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del

Boletín oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 2 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Nº 11.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario: Provincia Alicante. En Elche hubo ayer una defunción del cólera y ninguna invasión. En Monforte una invasión y ninguna defunción, en Novelda no hubo invasión ni defunción alguna. Provincia Lérida. En Liñola hubo anteayer dos invasiones. En Tadela dos invasiones y una defunción. Provincia Tarragona no hay noticias de nuevas invasiones en los pueblos donde las hubo en días anteriores.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 2 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Nº 12.

El Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 29 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo sido sentenciado en rebeldía por el Consejo de Guerra, el patrón de cabotajes Cayetano Flores Díaz, de edad de 54 años, estado casado, patrón de barcos de cabotaje en Moguer, de donde es natural, por pérdida de parte del cargamento de aceite que conducía a bordo del charanquero *San José*, en un viaje de Sevilla a Gibraltar del día 10 de

Octubre de 1879, encargo á V. S. la busca y captura del sujeto indicado.»

En su virtud, ordeno á los señores Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad y ruego á las personas que no lo sean, procedan á la referida busca y captura del expresado individuo, y habido que sea, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 1.^o de Octubre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 13.

Ignorándose el paradero del Alferez de infantería de Marina D. Julio Baeza Mendez que estuvo en observación en el Hospital militar de San Carlos, San Fernando, y en cumplimiento de la circular del Ministerio de la Gobernación fecha 29 del próximo pasado, ordeno á los señores Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido Alferez y aprehendido, se ponga á disposición del Capitan general de Marina del departamento de Cadiz.

Guadalajara 1.^o de Octubre de 1884.

El Gobernador.
TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 94 de la Ley orgánica provincial vigente, esta Comisión, en su reunión ordinaria del día 30 del finado mes de Septiembre, ha acordado fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el corriente mes de Octubre los días 1, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 20, 22, 25, 28 y 30, dando principio á las once de su mañana.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, para general inteligencia.

Guadalajara 1.^o de Octubre de 1884.—El Vicepresidente, Manuel Gonzalez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesoreria de Hacienda y Administraciones de Rentas y Estancadas de esta provincia, pueden pre-

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagares de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	LIBRO.	FOLIO.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5	40.....	D. Jerónimo Martínez.....	Hinojosa.....	1 solar.....
2	»	41.....	Andrés Martínez.....	Cogollar.....	1 corral
3	»	42.....	Benito Martínez.....	Idem.....	1 cocedero
4	»	44.....	Prudencio Muñoz.....	Anchuela del Pedregal.....	1 pajar
5	»	46.....	Pablo Aguilera.....	Membrillera.....	1 cocedero
6	»	103.....	Tomas Tabernero.....	Alondiga.....	1 casa.....
7	»	106.....	Eusebio Concha.....	Concha.....	1 idem.....
8	»	108.....	Fructuoso Centenera.....	Alondiga.....	1 bodega.....
9	»	131.....	Martín Barco.....	Hinojosa.....	1 idem.....
10	»	104.....	Faustino Romero.....	Robledillo de Mohernando....	Mitad de un horno
11	»	132.....	Mariano Bueno.....	Hinojosa.....	1 pajar
12	11	204.....	José Andrés.....	Jadraque.....	4 tierras.....
13	»	205.....	Lorenzo Iñigo.....	Ledanca.....	1 idem
14	»	209.....	Francisco Ruiz.....	Membrillera.....	1 idem
15	»	212.....	Cárols Herreros.....	Idem.....	1 idem
16	»	218.....	Rafael Torijano.....	Valfermoso de las Monjas....	1 suerte
17	»	220.....	José Cabra.....	Aguilar de Anguita.....	1 tierra
18	»	221.....	Patricio Colás.....	Idem.....	7 idem
19	»	222.....	José Villar.....	Idem	12 idem
20	»	226.....	Pascual Yubero.....	Riosalido.....	3 idem
21	»	227.....	Matías de la Fuente.....	Villacorza.....	1 idem
22	»	228.....	Manuel Palafox.....	Torremocha del Campo.....	12 idem
23	»	229.....	El mismo.....	Idem.....	12 idem
24	»	230.....	D. Juan Francisco Catalina.....	Miedes.....	3 idem
25	»	231.....	Agustín de la Torre.....	Puebla de Beleña.....	1 idem
26	»	232.....	Jerónimo Colás.....	Aguilar de Anguita.....	1 idem
27	»	233.....	Gregorio Moreno.....	Riva de Santiuste.....	1 idem
28	»	234.....	Leon Villar.....	Aguilar de Anguita.....	2 idem
29	»	235.....	Ignacio Cabra.....	Idem.....	3 idem
30	»	236.....	Mariano M. Serrano.....	Tortuero.....	5 idem
31	»	237.....	Pedro Jimenez.....	Torrubia.....	2 idem
32	»	238.....	Segundo Megino.....	Molina.....	16 idem
33	»	244.....	Luciano Lozano.....	Tortuero.....	1 idem
34	»	245.....	Tiburcio González.....	Valdepeñas de la Sierra.....	4 idem
35	»	250.....	Hilario Muñoz.....	Luzaga.....	4 idem
36	»	251.....	José Martinez.....	Padilla del Ducado.....	2 idem
37	»	254.....	Ramón García.....	Mesones.....	1 idem

sentarse á percibir la mensualidad corriente y primer trimestre del actual año económico, desde el dia 3 al 13 de Octubre próximo, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los perceptores de cargas de justicia, que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 30 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda.—P. I.—Eustaquio Lopez y Pujido.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

Impuestos.—Circular.

Siendo varios los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han remitido á esta Administración la cuenta de las cédulas personales que aún les resultan en su poder por no haber hecho efectivo su importe de los interesados, por proceder, unas de perceptores del Estado y haberse provisto de la que le correspondía al percibir sus haberes del Tesoro, otras de individuos fallecidos, de pobres de solemnidad, ausentes ignorándose en absoluto su paradero y por otras causas justas; esta Administración, con el fin de que no sufran el menor atraso los ingresos en Tesorería de las cantidades que por tal concepto

resultan adeudarse por la morosidad de varias corporaciones municipales, al par que á estas tampoco se les siga perjuicic en los intereses de los pueblos que representan, ha dispuesto: Que si hasta el 31 del actual no se han rendido á la misma las indicadas cuentas, acompañadas de las cédulas que han de ser devueltas con el oportuno expediente justificativo de las causas que motivan su devolución, quedarán responsables del importe de las cédulas hoy existentes en su poder, según dispone la regla 15.^a de la Real Orden de 20 de Agosto de 1883, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 420 de 5 de Octubre del mismo año; bien entendido, que pasado el referido dia 31 del actual, esta Administración no admitirá en modo alguno ninguna cuenta que se le presente, quedando como cargo definitivo el que por tal concepto existe, debiendo ingresar en Tesorería las cantidades que se adeuden dentro de los ocho primeros días de Noviembre siguiente, y en caso de no verificarlo en dicho término, quedarán sujetos los morosos al inmediato apremio.

Lo que se publica en el periódico oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos que no han cumplido con el servicio de que se trata.

Guadalajara 1.^o de Octubre de 1884.—El Administrado, Luis Porta.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Octubre de 1884, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Hinojosa.	20	16	Octubre 1884	Clero.	15 14	
Cogollor.	20	"	"		26 01	
Idem.	20	"	"		37 63	
Ancluela del Pedregal.	20	"	"		7 75	
Membrillera.	20	26	"		56 25	
Alondiga.	19	12	"		231 25	
Concha.	19	23	"		26 50	
Alondiga.	19	29	"		22 75	
Hinojosa.	18	22	"		13 "	
Cogolludo.	19	17	"		19 25	
Hinojosa.	18	22	"		12 50	
Villanueva de Argecilla.	20	11	"		32 57	
Ledanca.	20	"	"		137 50	
Membrillera.	20	"	"		7 63	
Idem.	20	"	"		40 "	
Valfermoso de las Monjas.	20	"	"		75 "	
Aguilar de Anguita.	20	12	"		10 35	
Idem.	20	"	"		40 19	
Idem.	20	"	"		99 53	
Tobes.	20	13	"		34 19	
Villacorza.	20	"	"		16 38	
Torremocha del Campo.	20	"	"		129 12	
Idem.	20	"	"		38 "	
Hijes.	20	16	"		189 50	
Humanes.	20	"	"		34 19	
Aguilar de Anguita.	20	"	"		16 38	
Riva de Santiuste.	20	"	"		129 12	
Aguilar de Anguita.	20	"	"		38 "	
Idem.	20	"	"		189 50	
Tortuero.	20	"	"		497 32	
Torrubia.	20	"	"		13 "	
Idem.	20	"	"		123 63	
Tortuero.	20	18	"		12 63	
Valdepeñas de la Sierra.	20	"	"		62 15	
Luzaga.	20	"	"		91 75	
Padilla del Ducado.	20	"	"		81 19	
Mesones.	20	19	"		10 13	

38		255....	Fermín Lluva.....	Iniéstola.....	39 idem.....
39		256....	Francisco Hernández.....	Guadalajara.....	2 idem.....
40		257....	Salustiano de Diego.....	Torremocha del Campo.....	23 idem.....
41		258....	Frutos Ciruelos.....	Ures.....	7 idem.....
42	13	107....	Claudio Ballesteros.....	Albalate de Zorita.....	10 idem.....
43		108....	Pablo Villanueva.....	Idem.....	1 olivar.....
44		109....	Blas Amayas.....	Idem.....	10 fincas.....
45		110....	Julián Burgueño.....	Idem.....	1 tierra.....
46		111....	Regino Marchante.....	Idem.....	1 cañamar.....
47		112....	Crisanto López.....	Idem.....	1 idem.....
48		113....	Saturnino Burgueño.....	Idem.....	3 fincas.....
49		115....	Víctor Pérez	Valdepeñas de la Sierra.....	4 tierras.....
50		116....	D.ª Marcela Torrubiano.....	Tortuera.....	2 idem.....
51		117....	D. Dionisio Palafox.....	Cifuentes.....	2 idem.....
52		119....	Francisco Pérez.....	Tortuera.....	2 idem.....
53		123....	Pedro Torrubiano.....	Idem.....	3 idem.....
54		126....	Gregorio Herranz.....	Idem.....	4 idem.....
55		127....	Braulio Torrubiano.....	Idem.....	3 idem.....
56		128....	Manuel Ruiz.....	Auñon.....	2 olivares.....
57		129....	Félix Saenz.....	Idem.....	1 idem.....
58		131....	José Muñoz.....	Guadalajara.....	6 tierras.....
59		133....	Francisco Ruperto Barbas.....	Sotillo.....	1 idem.....
60		135....	Tiburcio Gonzalo.....	Valdepeñas de la Sierra.....	2 idem.....
61		137....	Félix González.....	Idem.....	2 viñas.....
62		138....	Anastasio Merino.....	Idem.....	1 tierra.....
63		139....	Andrés Sanz.....	Tortuera.....	1 idem.....
64	17	58....	Paulino Izquierdo.....	Miedes.....	1 suerte.....
65		61....	Juan Moranchel.....	Canredondo.....	1 idem.....
66		62....	Victoriano Garay.....	Atienza.....	2 idem.....
67		179....	Víctor Galiano.....	Bujalaro.....	1 molino.....
68		180....	Agustín Iturvíde.....	Sigüenza.....	I casa.....
69		181....	Juan Esteban.....	Cincovillas.....	1 idem.....
70	18	39....	Andrés Arroyo.....	Guadalajara.....	2 suertes.....
71		104....	Francisco C. Corrales.....	Idem.....	1 pajar.....
72		142....	Mamerto Vicente.....	Yebes.....	1 casa.....
73		95....	Julián Benito Chavarri.....	Madrid.....	2 suertes.....
74		11....	Demetrio Cabellos.....	Atienza.....	2 terrenos.....
75		12....	Antonio Portillo García.....	Guadalajara.....	1 tierra.....
76		3....	Juan Eusebio Lasen.....	Tamajón.....	1 terreno.....
77		33....	Bernardino Marco.....	Humanes.....	1 casa.....

Guadalajara 30 de Setiembre de 1884.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero, Leon Villuendas.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

SAN SEBASTIAN.

D. José de Marquez, Juez municipal de la ciudad de San Sebastian, ejerciendo funciones del de Ins-trucción, en la causa de que se hará expresión.

Por el presente edicto, se cita á Mariano Gonzalez de la Rosa, hijo de Eugenio y de Petra, natural de Cogolludo, soltero, domiciliado en Barcelona, de oficio jornalero; á Salvador Roca Petit, hijo de Segismundo y Rafaela, natural de Badalona, soltero, tambien jornalero, domiciliado en la misma Ciudad; á Anselmo Gimenez Casado, hijo de Gerónimo y Sebastian, natural del Roncal, avecindado tambien en Barcelona, de oficio labrador, soltero; á Bautista Mompo Bolueta, hijo de Hilario y Concepcion, soltero, natural de Valencia, avecindado en Canillas, hojalatero, y á Juan Casado Arnaiz, hijo de Victoriano y Micaela, natural de las Quintanillas, domiciliado en Bilbao, soltero, jornalero, todos de igno-rado paradero; á fin de que dentro del término de 9 días, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado ó manifiesten su actual paradero, para que se les reciba declaracion como testigos en la causa que sobre estafa se instruye; á virtud de una denuncia suscrita al parecer por algunos de ellos, como sustitutos del Ejército de Ultramar que se embarcaron en el vapor correo «Habana» en la Ciudad de Santander, el 25 de Setiembre de 1879; con la prese-

cucion de que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

San Sebastian 25 de Setiembre de 1884.—José de Marquez.—P. S. M.—Licenciado Julian de Egaña.

COGOLLUDO.

Don José de Frias Sopeña, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fructuoso Sarti Fernandez, natural de Seseña, soltero, carretero, de 14 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que en el mismo pende; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cogolludo á 26 de Setiembre de 1884.—Por su mandado.—José María Gordo.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por ese centro directivo, ha tenido á bien aprobar la adjunta clasificación de los mon tes públicos del partido judicial de Brihuega, pro-

Iniéstola.....	20	>	>	>		
Jodra.....	20	20	>	>		
Torremocha del Campo.....	20	>	>	>		
Matas.....	20	>	>	>		
Albalate de Zorita.....	19	11	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Valdepeñas de la Sierra.....	19	13	>	>		
Tortuera.....	19	15	>	>		
Abanades.....	19	>	>	>		
Tortuera.....	19	>	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Auñon.....	19	16	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Concha.....	19	>	>	>		
Olivar.....	19	17	>	>		
Valdepeñas de la Sierra.....	19	18	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Idem.....	19	>	>	>		
Tortuera.....	19	>	>	>		
Miedes.....	14	13	>	>		
Canredondo.....	14	19	>	>		
Cincovillas.....	14	>	>	>		
Sigüenza.....	14	>	>	>		
Idem.....	14	>	>	>		
Cincovillas.....	14	>	>	>		
Olivar.....	13	18	>	>		
Valdepeñas de la Sierra.....	9	11	>	>		
Yebes.....	7	19	>	>		
Tórtola.....	4	20	>	>		
Atienza.....	6	17	>	>		
Valtablado.....	6	>	>	>		
Torrebelena.....	4	20	>	>		
Idem.....	4	19	>	>		

Vincia de Guadalajara, formada por la Comision revisora del Catalogo con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877; disponiendo al propio tiempo que se publique en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de la referida provincia; que se remitan al Ministerio de Hacienda las Memorias descriptivas y los planos correspondientes á los montes incluidos en la relacion núm. 5 de dicha clasificacion, á los efectos prevenidos en la citada Real orden, y que se devuelvan á la expresada Comision los de las cuatro relaciones restantes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.^o de Setiembre de 1884.
—PIDAL.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Las relaciones que se citan en esta Real orden se insertan en la página siguiente.)

REGIMIENTO CABALLERIA DE RESERVA NÚM. 3.

Anuncio.

Debiendo tener lugar desde el 1.^o al 15 de Octubre próximo, la revista anual que se determina por el Reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Octubre de 1878, se anuncia al público para que los individuos

de esta provincia que pertenezcan al precitado Cuerpo y se encuentren en dicha situacion tengan presente el art. 230 del citado Reglamento que dice á tal propósito: los individuos que se hallen en sus casas pertenecientes á la Reserva, á la clase de reclutas disponibles ó de licencia ilimitada, pasarán anualmente en el otoño una revista personal, para lo cual se presentarán dentro de la primera quincena del mes de Octubre, al Comandante del puesto ó línea de la Guardia civil más inmediato al pueblo de su habitual residencia, el cual remitirá al Jefe del cuadro de Reserva de la circunscripción respectiva relaciones con la debida distincion de situaciones de los que se hubieren presentado.	de esta provincia que pertenezcan al precitado Cuerpo y se encuentren en dicha situacion tengan presente el art. 230 del citado Reglamento que dice á tal propósito: los individuos que se hallen en sus casas pertenecientes á la Reserva, á la clase de reclutas disponibles ó de licencia ilimitada, pasarán anualmente en el otoño una revista personal, para lo cual se presentarán dentro de la primera quincena del mes de Octubre, al Comandante del puesto ó línea de la Guardia civil más inmediato al pueblo de su habitual residencia, el cual remitirá al Jefe del cuadro de Reserva de la circunscripción respectiva relaciones con la debida distincion de situaciones de los que se hubieren presentado.
Propios.	2.004 10
	38 50
	765 »
	51 »

Cuando los individuos residan en los pueblos donde tengan señalada su situacion Jefes u Oficiales de los cuadros de Reserva, ante estos pasarán la revista personal, cuidando ellos de firmar las relaciones á que se refiere el párrafo anterior.

Los individuos que no se presenten á estas revisiones serán buscados por la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos, y si pasado un mes no parecieren, serán tratados como desertores.

Guadalajara 30 de Setiembre de 1884.—V.^o B.^o.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Hidalgo.—El Comandante Jefe del Detall, Manuel Moreno.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIHUEGA.

Relación núm. I de las mandadas formar por la disposición 4^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia, con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

NÚMERO	TERMINO municipal	NOMBRE de los montes	LINDEROS	CABIDA			ESPECIE	Monte re- conocido por parte particular.	Monte re- conocido por parte pública.	dominante en dicha parte. —	Valoración de dicha parte. —	Observa- ciones.
				Total compre- nida den- tro de los linderos generales	Hectáreas.	Hectáreas.						
1 34	Al Municipio de este pue- blo	Pertenencia. Valdemanri- que	En el estado n.º 2 del plan de 1877 a 1878. En el catálogo de 1862. De orden									
2 35	Barriopedro.	Idem id	Dehesa del Corralejo	N. rio Tajuna; E. término municipal de Valderreboillo; S. terrenos labrados de propiedad particular.	69	»	»	»	»	69	Idem id	»
3 36	Idem	Idem id	Tallar (El)	N. baldíos de propiedad particular y término mu- nicipal de Brihuega; E. término municipal de Brihuega; S. término municipal de Olmeda del Extremo, Castilimbre y Pajares; O. camino de Pajares á Malacuera y Brihuega, propiedades particulares de vecinos de Malacuera (barrio de Brihuega y río Tajuña)	109	»	»	»	»	109	Idem id	»
4 37	Brihuega	Idem id	Monte Menor	N. baldíos de Brihuega, río Tajuña y dehesas de Palazuelos y Civica, de propiedad particular; E. término municipal de Barriopedro; S. términos municipales de Olmeda del Extremo, Castilimbre y Pajares; O. camino de Pajares á Malacuera y Brihuega, propiedades particulares de vecinos de Malacuera (barrio de Brihuega y río Tajuña)	1.755	27	»	»	»	1.728	Idem id	»
5 37	Idem	Idem id	Reyeta pe- quena	N. término de Yela; E. término municipal de Yela y carretera de Guadalajara á Cifuentes; S. carretera de Guadalajara á Cifuentes; O. monte Civi- ca, de propiedad particular	28	»	»	»	»	25	Idem id	»

6	33	» Budia..... Idem id....	Dehesa del Peral, Ce- nrales y Pinar...:	N. Galiana ó paso de ganados y baldíos de Budia;	266	Idem id....
7	39	» Idem.... Idem id....	Pumarrejos ..:	E. baldíos de Budia y terrenos labrados de pro- piedad particular; S. terrenos labrados y yermos de propiedad particular; O. Galiana ó paso de ga- nados.....	269	N. partido judicial de Cifuentes (término municipal de Valdelaguna); E. viñedos de vecinos de Budia y partido judicial de Cifuentes (término munici- pal de Gualda); S. partido judicial de Cifuentes (términos municipales de Gualda y Durón); O. baldíos de Budia.
8	40	» Casas de San Galindo...: Idem id....	Dehesa	N. cañada ó paso de ganados y cerca que separa propiedades particulares; E. cañada ó paso de ga- nados y cerca que separa propiedades particular- res; S. cerca que separa propiedades particulares; O. cañada o paso de ganados y cerca que separa propiedades particulares	222	100
9	41	» Idem.... Idem id....	Rebollar	100	Idem id....	
10	41	» Idem.... Idem id....	Rebollar	34	Idem id....	
11	42	» Caspueñas.. Idem id....	Cespederas	17	Idem id....	
12	42	» Idem.... Idem id....	Llano y Val- hondo	38	Idem id....	
13	42	» Idem.... Idem id....	Rebollar (El)	32	Idem id....	
14	43	» Castilmim- bre	Cuesta del Horcajo	131	Idem id....	
15	43	» Idem.... Idem id....	Id. parc. 2 ^a	56	Idem id....	

(Se continuará.)

Ayuntamientos constitucionales.

VILLAESCUSA DE PALOSITOS.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa la totalidad del aprovechamiento de pastos concedidos en los montes de estos propios para el presente año forestal; se subastan los sobrantes que consisten para 230 cabezas lanares, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada una y 9 cabrías, bajo el de 1 peseta 50 céntimos cada una, y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, que tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo á la hora de las once en la Casa consistorial y que estará de manifiesto el Plan general de aprovechamientos para la mejor inteligencia de los solicitantes.

Villaescusa de Palositos 29 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Manuel Rey.—El Secretario, Francisco Moreno.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta celebrada en esta villa el día 28 de Setiembre para el aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios denominados Olmo Teresa, Valdemoradores y agregado, que han sido concedidos á los vecinos ganaderos de este pueblo, para el número de 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo señalado de 450 pesetas, para el actual año económico de 1884 á 85; se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Octubre á las diez de su mañana, en la Casa consistorial, ante este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones establecidas que sirvieron de base á la anterior.

Solanillos del Extremo 30 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Tomás Letón.—P. S. M.—El Secretario, Enrique Daza.

FUENTES.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Sesión del día 6.—Se acordó hacer el nombramiento de los dependientes del municipio.

Sesión del día 13.—Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los *Boletines*, quedando enterados sin haber de que tratar.

Sesiones del día 20 y 27.—Se leyeron *Boletines* y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en ellos.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Se acordó nombrar una comisión compuesta de D. Bernabé Alguea, D. Victor Taberner y D. Manuel de Lucas, para que pasen á Madrid á comprar un reloj de Torre, por esta aprobado en el presupuesto corriente.

Sesión del dia 10.—Se acordó pedir autorización al Sr. Cura económico de esta villa, para la colocación del Reloj y Campana en la Torre de esta Iglesia, por no haber local suficiente en la Casa consistorial.

Sesión del dia 17.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Cura económico de esta villa en la que, con lo competente licencia del Señor Vicario, concede autorización para que se coloque el Reloj y campana en la Torre de esta Iglesia.

Sesión del dia 24.—Se acordó nombrar á D. Bernabé Alguea, D. Antonio de las Heras y D. Ciriaco

Garcés, para que en comisión de la Junta de amillamientos se presenten el día 26 del actual en la capital conferenciar con el Señor Delegado de Hacienda, sobre la riqueza que figura á esta villa.

Mes de Marzo.

Sesión del día 1.—Se acordó que pasado el 14 del actual se proceda á la recogida de armas de fuego á las personas de este distrito que carecieren de la correspondiente licencia para su uso, remitiéndose al Señor Gobernador civil de esta provincia.

Sesión del dia 7.—Se dió lectura del proyecto del presupuesto ordinario para el año 1884 á 85, que fué aprobado por el Ayuntamiento y acordándose se exponga al público por el término que la ley previene.

Sesión del dia 16.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la provincia de la última semana.

En las sesiones del 24 y 30 no hubo asuntos de que tratar.

Lo extractado concuerda con sus originales que obran en el libro respectivo á que me remito.

Y para que conste expido la presente en Fuentes 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Bernabé Alguea.—El Secretario, Ciriaco Garcés.

ALOVERA.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, por traslación voluntaria al pueblo natal del Profesor que la desempeñaba; siendo la dotación 18 celemines de trigo de buena calidad por par de mulas, cobrado en el acto de la formación de escritura. También tendrá el agraciado la inspección de carnes pagado de los fondos municipales por trimestres vencidos, ascendiendo á 90 pesetas anuales. Las solicitudes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 inclusive del mes de la fecha.

Alovera 1.º de Octubre de 1884.—El Alcalde, Eusebio del Vado.

TORTONDA.

La plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 25 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento por término de quince días, debidamente documentadas, después de los cuales se proveerá.

Tortonda 30 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Jorge García.

PARTE NO OFICIAL.

El día 26 del corriente, á las diez y media de su mañana, tendrá lugar en el inmediato pueblo de Cabanillas del Campo, y en la casa Ayuntamiento del mismo, la venta en pública y estrajudicial subasta, de varias fincas rústicas situadas en dicho término, propiedad de D. Juana Medrano e Iriarte, cuyo precio y condiciones estarán de manifiesto todos los días no feriados, de una á tres y media de la tarde, en casa del Apoderado de dicha Señora, D. Angel L. Guerrero, que habita en Guadalajara, Plaza de Dávalos, 10, bajo izquierdo.

Se necesita un mancebo herrador que sepa herrar á frio.

Plazuela de Bejanque n.º 4, darán razón.

Guadalajara.—Imp. Provincial.